

N° 354 -2021-GRC/DIRESA/DG *Quiliches*

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

FECHA: 27 de AGO de 2021



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

Callao, 26 de AGOSTO de 2021

VISTOS:

El Informe N° 013-2021-GRC/DIRESA/OEPE/UFO de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 023-2021-GRC/DIRESA/OEPE/UFO de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por la Jefa de Unidad Funcional Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 1106-2021-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 5° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas, delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así mismo, el inciso g), del artículo 9°, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Regional N°000014 Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de abril de 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, modificadas por Ordenanza Regional N°000026 Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de julio de 2012 y Ordenanza Regional N°000014 Gobierno Regional del Callao, de fecha 26 de octubre del 2017, el mismo que establece las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en el artículo 10° en su literal g) estable el conducir la implementación de los modelos y formular el análisis funcional organizacional y documentos de gestión institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, señala que la Política Nacional de Modernización de la Gestión tiene "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", señala que la gestión por procesos debe adoptarse de manera paulatina en todas las entidades para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que los beneficien. Para ello se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el



Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece que la gestión por procesos tienen como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°006-2018-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N°001-2018-SGP: "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", cuya finalidad es poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Secretarial N°63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos, y de calidad en beneficio de la población;

Que, mediante Informe contenido en los vistos, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, requiere la formalización del equipo de trabajo que estará conformado por las unidades orgánicas de la DIRESA Callao, con la finalidad de iniciar con el proceso de la implementación de la gestión por procesos de la DIRESA Callao;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Salud del Callao; y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 055-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 6 de marzo del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, el cual estará conformado por:

EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN POR PROCESOS EN SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO		
N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	El/La Director/a General o su representante	PRESIDENTE
2	El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante en calidad de facilitador	SECRETARIO TÉCNICO
3	El/La Jefe/a de Oficina de Asesoría Jurídica o su representante	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


.....
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA 7 AGO 2021

Nº 354 -2021-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 26 de AGOSTO de 2021



GOBIERNO REGIONAL CALLAO



4	El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante	MIEMBRO
5	El/La Jefe/a de Oficina de Logística	MIEMBRO
6	El/La Jefe/a de Oficina de Economía	MIEMBRO
7	El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos o su representante	MIEMBRO
8	El/La Director/a de la Dirección Ejecutivo/a de Salud de las Personas o su representante	MIEMBRO
9	El/La Jefe/a de Oficina de la Dirección de Atención Integral en Salud	MIEMBRO
10	El/La Jefe/a de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud	MIEMBRO
11	El/La Jefe de Oficina de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud	MIEMBRO
12	El/La Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud o su representante	MIEMBRO
13	El/La Jefe/a de Oficina de la Dirección de Educación para la Salud	MIEMBRO
14	El/La Jefe/a de Oficina de la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en Salud	MIEMBRO
15	El/La Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental o su representante	MIEMBRO
16	El/La Jefe/a de Oficina la Dirección de Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis	MIEMBRO
17	El/La Jefe/a de Oficina de la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional	MIEMBRO
18	El/La Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas o su representante	MIEMBRO
19	El/La Jefe/a de Oficina de la Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos	MIEMBRO

20	El/La Jefe/a de Oficina la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria	MIEMBRO
21	El/La Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales o su representante	MIEMBRO
22	El/La Jefe/a de Oficina de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional o su representante	MIEMBRO
23	El/La Jefe/a de Oficina de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional o su representante	MIEMBRO
24	El/La Jefe/a de Oficina de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública o su representante	MIEMBRO
25	El/La Jefe/a de Oficina de Epidemiología o su representante	MIEMBRO
26	El/La Jefe/a de Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística o su representante	MIEMBRO
27	El/La Jefe/a de Oficina de Comunicaciones	MIEMBRO
28	El/La Jefe/a de Oficina de Defensa Regional	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO:- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao, brinden todas las facilidades y el apoyo que pudieran requerir el Equipo de Trabajo para el adecuado cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal de web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 Dra. KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS
 Directora Regional
 CMP 41666

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITES
 Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N°..... FECHA 27 AGO 2021